



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-00367 00

En atención a la renuncia al poder presentada por la gestora judicial del extremo actor, LINA MARCELA MEDINA MIRANDA, (No 24 exp digital), el despacho dispone aceptarla, lo anterior, para los fines legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Ahora bien, respecto del poder allegado (No 24 exp digital), previo a darle el trámite correspondiente, se requiere a la togada para que acredite el otorgamiento y remisión del mismo conforme los parámetros establecidos en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 o en su defecto los del artículo 74 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 054 de hoy
19 DE JULIO DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0382d99df5b917bef493cbc858a98c7749d8231b35bbaf42cbf4f1e1b1411ca6**

Documento generado en 15/07/2022 11:46:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>